



43.- ORDENANZA REGULADORA DE PRECIOS PUBLICOS POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE AMBULANCIA MUNICIPAL.

Artículo 1.- CONCEPTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el 41, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por "**PRESTACION DEL SERVICIO DE AMBULANCIA MUNICIPAL**", que se registrá por la presente Ordenanza.

Artículo 2.- OBLIGADOS AL PAGO.

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza, quienes se beneficien de los servicios o actividades prestados o realizados por este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3.- CUANTIA

La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las Tarifas contenidas en el apartado siguiente para cada uno de los servicios que se soliciten.

Las tarifas de este precio público serán las siguientes:

- | | |
|---|-----------|
| a) Traslado a Málaga y Marbella, con o sin retorno..... | 17,73 Eur |
| b) Por traslado dentro del término municipal o en cualquier otra localidad o lugar no incluido en el apartado a), cada 10 kms. o fracción. | 2,22 Eur |
| c) Por pernocta del servicio fuera de la localidad, por cada hora..... | 3,61 Eur |

Sobre las tarifas de los apartados a) y b), si es nocturno, el servicio se incrementará en un 20% de recargo sobre todas las tarifas.

Artículo 4.- OBLIGACION DEL PAGO.

La obligación del pago del precio público regulado en esta Ordenanza, nace desde el momento en que se preste el servicio que se especifica en el artículo anterior.

El pago de dicho precio público se efectuarán en el momento de presentación, al obligado realizarlo, de la correspondiente factura.



DISPOSICION FINAL.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día primero de enero, siguiente al de su aprobación o modificación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

HISTÓRICO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA RELATIVAS A LA PRESENTE ORDENANZA.- Boletines Oficiales de la Provincia de Málaga de fechas 22/12/89, y 17/10/01.23/12/08